



Alcaldía de
Bucaramanga

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0175
Subproceso: Despacho Secretaría / Subsecretaría Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

GOBERNAR
ES HACER

RESOLUCION No.

(0175) 27 MAY 2022

“Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga”

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 y del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que la señora **MARIA SOLEDAD MARTINEZ MANOSALVA**, mediante comunicación de fecha 12 de Mayo de 2022 referenciado con el No. 20225009185, presentó ante la Secretaria de Planeación, la totalidad de los documentos exigidos por la Administración Municipal, para iniciar el trámite licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de realizar acometida del servicio de **GAS** autorizado por **GASORIENTE S.A. E.S.P.**, para el predio ubicado en la **CALLE 48 No. 23 - 45 DEL BARRIO SOTOMAYOR** del Municipio de Bucaramanga
2. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 17 de Mayo del 2022 emitió los informes de Factibilidad Técnica e impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especifica el estado actual del área a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y determinó la longitud de intervención.

En mérito de la anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, a la Sr(a). **MIRIAN LEONOR LOPEZ AGUIRRE**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 46.369.391 Expedida en Sogamoso (Boyacá), en su calidad de **PROPIETARIA**, del predio ubicado en la **CALLE 48 No. 23 - 45 DEL BARRIO SOTOMAYOR**, para realizar la acometida de **GAS** autorizado por **GASORIENTE S.A. E.S.P.**

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0175
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

27 MAY 2022

PARÁGRAFO. La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.

ARTÍCULO SEGUNDO. El área de intervención autorizada es de **0.60 M2**, distribuidos así:

ÁREA A INTERVENIR

ROTURA DE ANDEN	1.20 X 0.50= 0.60 M2
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:	0.60 M2

AREA A RECUPERAR

RECUPERACION DE ANDEN	1.20 X 1.00= 1.20 M2
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:	1.20 M2

ARTÍCULO TERCERO. El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público debe cumplir con las exigencias técnicas, administrativas y jurídicas contenidas en el o los (s) informes de Factibilidad Técnica y de Impacto Urbano, tanto en la intervención como en la recuperación del espacio público; anexos que hacen parte integral de la Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público

PARÁGRAFO. El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el cumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan

ARTICULO CUARTO: La duración de la intervención del espacio público aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de **UN (1) MES**. Posteriores a la firma del acta de inicio de la obra de intervención.

ARTÍCULO QUINTO: La licencia de intervención y ocupación del espacio público tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. El término de la licencia de intervención y ocupación del espacio público podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.4., del Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo - 0175
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

**GOBERNAR
ES HACER**

27 MAY 2022

PARÁGRAFO 1. El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de constituir la respectiva acta de inicio, en los términos establecidos por la Secretaria de planeación, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar y hará parte integral de la presente resolución.

ARTICULO SEXTO: RECIBO DE OBRA INTERVENCION. Si la recuperación del Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida, la Secretaría de planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra de intervención del espacio público aprobada y entregará la certificación correspondiente, que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a la efectúen la conexión del servicio, en los términos establecidos por este Despacho.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar el contenido de esta resolución, a la Sr(a). **MIRIAN LEONOR LOPEZ AGUIRRE**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 46.369.391 Expedida en Sogamoso (Boyacá), o quien haga sus veces en su calidad de solicitante, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación deberán interponerse al momento de la notificación personal o dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la Secretaria de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ARQ. JOAQUIN AUGUSTO TOBON BLANCO
Secretario de Planeación Municipal

Vº.Bº. Arq. Yolanda Blanco Vesga
Subsecretaria de Planeación
Aspectos técnicos: Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife
Profesional Especializada
Aspectos Jurídicos Dra. Sandra Yadira Albarracín Africano
Profesional Universitaria
Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorocho **STAA**
Carpeta 0140 - 2022

0175

7 MAY 2022

N PERSONAL

1 JUN 2022

_____, se hizo
z. Manosalva. Identificado
B/mayca.

edio Localizado en la **CALLE 48 No. 23 - 45 DEL**
a de notificarle el contenido de la Resolución
2022_____ expedida por la Secretaria de

urso de reposición: SI _____ NO 1



FIRMA DEL FUNCIONARIO

C.C. 63.336-640

SEÑORES
ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
ATTE PLANEACIÓN
Bucaramanga
E. S. D.

MIRIAN LEONOR LÓPEZ AGUIRRE, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Tunja, identificada con la cédula de ciudadanía N° 46.369.391 expedida en Sogamoso, actuando en nombre y representación propia, por medio del presente documento confiero poder especial, amplio y suficiente, a MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ MANOSALVA, también mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía N° 63.323.430 expedida en Bucaramanga, para diligenciar los trámites de licencia de intervención y ocupación del espacio público, para el predio de mi propiedad, ubicado en la ciudad de Bucaramanga en la Calle 48 # 23-45, con matrícula inmobiliaria número 300-79911.

Mi apoderada está facultada para realizar todos los actos, gestiones y diligencias que sean necesarios para el perfeccionamiento de la respectiva licencia.

Por lo anterior, solicito se sirvan tener a la persona anteriormente mencionada como mi apoderada para los efectos descritos en este memorial.

Atentamente,

FIRMA AUTENTICADA
M. Leonor López P.
Poderdante: MIRIAN LEONOR LÓPEZ AGUIRRE
C.C. N° 46.369.391 de Sogamoso

MS Soledad Martínez
Apoderada: MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ MANOSALVA
C.C. N° 63.323.430 de Bucaramanga



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



10420524

En la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá, República de Colombia, el diez (10) de mayo de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Tercera (3) del Círculo de Tunja, compareció: MIRIAN LEONOR LOPEZ AGUIRRE, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 46369391 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Mirian Leonor López



e3mrk9wyvpzk
10/05/2022 - 17:17:35



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA signado por el compareciente.



LUIS FERNANDO VILLAMIL FORERO

Notario Tercero (3) del Círculo de Tunja, Departamento de Boyacá - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
 Número Único de Transacción: e3mrk9wyvpzk

AL PRESENTE DOCUMENTO SE PROCEDE A LA AUTENTICACION BIOMETRICA DEL COMPARECIENTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **46.369.391**

LOPEZ AGUIRRE

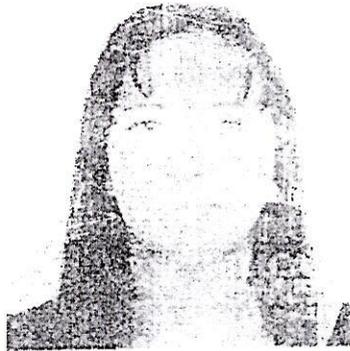
APELLIDOS

MIRIAN LEONOR

NOMBRES

Mirian Leonor López

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-ENE-1973**
CIENEGA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57

O+

F

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

23-SEP-1991 SOGAMOSO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0704600-00247268-F-0046369391-20100730

0023153748A 1

30098722

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 63.323.430
MARTINEZ MANOSALVA

APELLIDOS
MARIA SOLEDAD

NOMBRES

Maria Soledad Martinez
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-JUN-1965
BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.58 O+ F
ESTATURA. G. S. RH SEXO

27-AGO-1984 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sanchez Torres*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-8928505-00217813-F-0063323430-20100224

0021247868A 2

32966136



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo GDT - 2427-2022
Subproceso: Grupo Desarrollo Territorial Código Subproceso: 1220	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público por Roturas Código Serie/Subserie (TRD): 1220-166,07	

0175

27 MAY 2022

Bucaramanga,

Señores:

MIRIAN LEONOR LOPEZ AGUIRRE

Calle 48 No. 23-45

Barrio Sotomayor

Email: nestoremes@gmail.com

Bucaramanga

Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución de Licencias de Intervención de Espacio Público
Rad. 20225009185

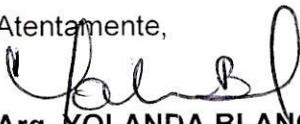
Respetado Señor(a)

La Secretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del Código Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de las Resoluciones y correcciones relacionadas con el permiso para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por edicto según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia). POR FAVOR HACER REFERENCIA DE LA CARPETA 0140-2022

Atentamente,


Arq. YOLANDA BLANCO VESGA
Subsecretaria de Planeación Municipal

Aspectos Técnicos: Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife
Profesional Especializado
Proyecto: Alba L. Patiño R. Auxiliar



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Diego/Arz



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 6

Fecha: 17 Mayo 2022	Carpeta No: 140
Entidad: GAS	Dirección: CALLE 48 # 23 - 45 Barrio: Sotomayor
Tipo de Intervención: Domiciliaria	Radicado:20225009185
En cumplimiento del Decreto 1077 de 2015, nos permitimos enunciar lo siguiente:	

1. Área intervenida:

Anden	1.20 X 0.50 = 0.60 M2
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:	0.60 M2

2. Área Protegida:

Anden	1.20 X 1.00 = 1.20 M2
TOTAL ÁREA A RECUPERAR:	1.20 M2

3. Estado actual del espacio público a intervenir:

AREA A INTERVENIR	ESTADO
Anden	En tableta Metrolínea buen estado
Zona Verde	En tableta Metrolínea buen estado
Vía	En pavimento flexible buen estado

En este caso puntual los trabajos se ejecutan sobre el andén en cuanto al andén el predio, debe recuperarlo según el manual del espacio público como lo indica la normatividad vigente.

Si la canalización permanece más de siete (7) días calendarios a cielo abierto, el poseedor de la licencia debe aplicar un suelo cemento o mortero dejando las superficies al mismo nivel de las adyacentes y totalmente limpias.

El titular de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización que puedan significar peligro para los usuarios de la vía pública.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 2 de 6

4. Perfil vial existente:

PERFIL VIAL ACTUAL								
Predio	Costado Norte			Vía M	Costado Sur			Perfil Total M
	Antejardín	Anden	Zona verde		Zona Verde	Anden	Antejardín	
CI 48	4.00	1.20	3.00	7.00	3.00	1.20	4.00	23,4

5. Inventario Mobiliario Urbano Existente:

TIPO DE ELEMENTO	INTERVENIR
Elementos de comunicación:	
. Teléfonos	
. Carteleras	
. Señales Preventivas	SI
Elementos de Organización	
. Bolardos	SI
. Paraderos	
. Semáforos	
. Tapas de Alcantarillado	SI
. Cajas de Teléfonos	
. Sumidero	
Elementos de Ambientación	
. Luminaria Peatonal	
. Luminaria Vehicular	SI
. Bancas	
. Asientos	
. Monumentos	
. Protectores de Arboles	
. Materas	
. Relojes	
. Pérgolas	
. Murales	
Elementos de Recreación	
. Juegos Infantiles	



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 3 de 6

Elementos de Servicio	
. Bicicleteros	
. Surtidores de Agua	
. Muebles para Lustrar Calzado	
Elementos de Salud e Higiene	
. Canecas	
. Baños	
Elementos de Seguridad	
. Barandas	
. Cámara de Seguridad	
. Hidrantes	
. Cerramientos	

6. Fotografías

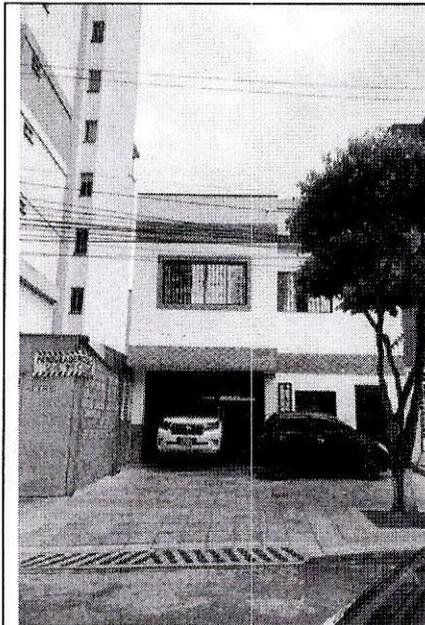


Imagen 1:



Imagen 2:

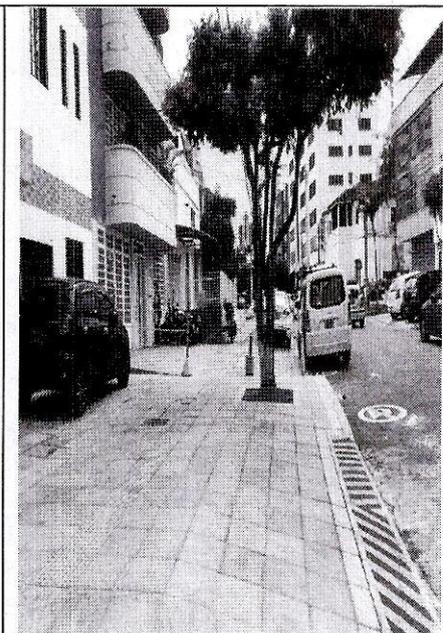


Imagen 3:

7. Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público:

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos:

- a. Utilización de cortadoras mecánicas

1



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 4 de 6

b. Compactación mínima de los rellenos con materiales debidamente clasificados, deberán garantizar un proctor modificado del 90% como mínimo para las calzadas y andenes.

c. La estructura de los pavimentos deberá reponerse teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

1. Pavimento hasta 7 cms. de espesor y sin base granular, se repondrá con pavimento 7 cms. y base de 10 cms.

2. Pavimento entre 7 y 10 cms. de espesor y con base granular, el pavimento deberá reponerse en iguales condiciones y la base granular igual a la existente en donde el mínimo debe ser igual a 10 cms.

3. Pavimentos mayores de 10 cms. de espesor con base granular, la reposición de pavimentos deberá realizarse de 10 cms., y la base deberá tener un espesor tal que llegue hasta el nivel inferior de la base existente.

a. El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados. No se permite el acopio de materiales en la vía pública.

b. Las obras se señalarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas.

8. Especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer:

El relleno de las zanjas se hará con materiales debidamente clasificados cumpliendo con las condiciones para suelos seleccionados. Las calidades de estos materiales deberán certificarse mediante ensayos de laboratorio, tales como plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante. El extendido, de los materiales de préstamo, se hará por capas de espesor reducido que garantice con los medios utilizados, la obtención del grado de compactación mínimo exigido.

Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.

La reposición del concreto de los andenes será en su totalidad, del mismo tipo y textura del existente. El cual de espesor.

La restitución del pavimento flexible, se hará solo con pavimento asfáltico en caliente, tipo rodadura, cumpliendo con las especificaciones del Instituto Nacional de Vías, compactando con un equipo deberá reponerse entre las juntas de dilatación y su borde externo. Se dispondrá de una base de hormigón de 3000 PSI de 10 cms de espesor, sobre un base granular de 10 cms mecánico de rodillo mínimo de una tonelada. El pavimento a utilizar en la reposición, deberá ser certificado por la planta que lo suministra.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 6 de 6

Las canalizaciones que se construyan en los andenes, se realizaran de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad.

11. Observaciones en materia ambiental:

NO SE TIENE NINGUNA OBSERVACION.

12. Impacto urbano: (Espacio público):

En el momento de la visita técnica se evidencia funcionamiento de un parqueadero y una construcción de 2 pisos.

El espacio público se encuentra adecuado de conformidad al manual y la normatividad vigente.

13. Observaciones generales:

Se hace necesario acotar que cualquier eventualidad posterior a los trabajos ejecutados correrá bajo la responsabilidad de los ejecutores.

Antes de iniciar los trabajos de reposición de los diferentes tipos de pavimentos, se deberá solicitar a la Secretaría de Planeación, la presencia de un funcionario del Grupo de Roturas, con el fin de determinar el tipo de reposición del mismo.

Al terminar los trabajos se deberá solicitar el recibo de obra ante la secretaria de Planeación.

FRANCIA MILENA ZULUAGA TANGARIFE
Profesional de Licencias de Intervención y
Ocupación del Espacio Público

L. Carolina Moreno P
LEIDY CAROLINA MORENO P
Recorredora (E)



ACTA DE INICIO DE OBRA
LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

Código: F-DPM-1220-2

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Fe

Página 1 de 1

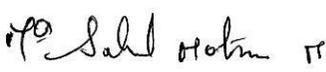
Ciudad: Bucaramanga	Fecha: Junio 01 de 2022		
Propietario (persona natural o jurídica)	MIRIAN LEONOR LOPEZ AGUI		
Prorroga N°	N.A.		
Cedula de ciudadanía (Nit):	46.369.391 de Sogamoso (Boy)		
Dirección intervención:	CALLE 48 No. 23 - 45 D SOTOMAYOR		
Resolución No: (No. y fecha)	0175 DE MAYO 27 DE 2022		
VIGENCIA DE LA LICENCIA:		FECHA DE LA INTERVEN	
FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA INICIO	FE TERM
27/05/2022	27/05/2024	02/06/2022	02/07/20
Área de intervención:	0.60M2	Área de recuperación:	1.20M2

ACUERDAN:

Dar inicio a la ejecución de los trabajos de conformidad con la Licencia de I ocupación según Resolución No. 0175 de 2022

Observaciones: Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo aco acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una prórroga d de la intervención.

En constancia de lo anterior, en Bucaramanga a los 01 DE JUNIO DE 20 reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal y/o en el lugar de la intervención que son parte dentro del acto y se da por enterado de las condiciones y las obligaci a las obras y en constancia firman la presenta acta por los que en ella intervienen:

 FRANCIA MILENA ZULUAGA TANGARIFE Profesional Especializada - Secretaria de Planeación	 MARIA SOLEDAD MARTINEZ M Apoderada C.C. 63.323.430 de Bucaramanga
--	--